Resolución de 29 de octubre de 2024 convocatoria de ayudas Programa de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral 2024.

Estado

Cerrado

Convocante

Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

Ámbito de aplicación

Andalucía

Objeto

El **"Plan de Garantía Juvenil Plus 2021-2027 de trabajo digno para personas jóvenes"** tiene como objetivo mejorar la cualificación de las personas jóvenes para que adquieran las competencias profesionales y técnicas necesarias que posibilite su incorporación al mercado laboral.

El objeto de esta orden es **promover la atención personalizada de personas pertenecientes a colectivos vulnerables y de personas jóvenes, a través de la participación en Proyectos Integrales que ofrezcan orientación laboral y formación, y que promuevan la inserción laboral, así como el acompañamiento en el empleo.**

Serán destinatarias del Programa para esta convocatoria las **personas jóvenes desempleadas inscritas como demandantes no ocupadas en el Servicio Andaluz de Empleo**, que tengan una edad comprendida entre los 18 y 29 años de edad, ambos inclusive, **e inscritas en la fichero del**

Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

El **concepto subvencionable** será el desarrollo de los **Proyectos Integrales** para favorecer la inserción laboral de las personas jóvenes destinatarias de este Programa. **Los Proyectos Integrales se compondrán de** acciones para la atención, entre las que se incluirán las actuaciones de **orientación laboral** y las de **formación**, **y acciones para la inserción que contemplan las actuaciones de orientación para el empleo y las de prospección en el mercado de trabajo.**

Estás subvenciones pueden estar cofinanciadas con cargo a fondos de la Unión Europea, en concreto del Fondo Social Europeo (FSE+)

Importe

la cuantía total de la subvención a percibir por la entidad beneficiaria para el desarrollo del Programa de Proyectos Integrales se determinará en la resolución de concesión de la subvención en función del número de proyectos integrales que se soliciten, de forma que:

a) Acciones para la atención: La cantidad a percibir por persona atendida será de 3.500 euros. En esta cuantía se incluye la cantidad de 528 euros en concepto de incentivo a la participación, para aquellas personas participantes que alcancen la consideración de persona atendida (ver apartado 5.a)4 del cuadro resumen en la Orden de Bases). Se subvencionarán el 100% de las acciones.

b) Acciones para la inserción: La cantidad a percibir por persona insertada, por cuenta ajena o que inicie una actividad emprendedora por cuenta propia, será de 2.500 euros siempre que cumplan los requisitos para ser considerada persona insertada descrita en el mismo apartado (ver apartado 5.a)4 del cuadro resumen en la Orden de Bases). Se subvencionarán el 40% de las acciones.

Beneficiarios

a) Las entidades de formación, inscritas como tales en el Registro Estatal, o Autonómico, de entidades de formación.

b) Las entidades sin ánimo de lucro, inscritas en el registro que corresponda en su caso.

c) Las empresas de inserción, definidas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción, inscritas en el Registro Administrativo de Empresas de Inserción.

d) Las corporaciones y entidades locales autónomas andaluzas, así como las entidades vinculadas o dependientes de las mismas, siempre que las actuaciones se realicen en el marco de la colaboración público-privada con empresas donde se lleve a cabo la inserción laboral.

Plazo, lugar y forma de presentación

El plazo para la presentación de las solicitudes será de 10 días contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Fecha de publicación el extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía: 5/11/2024.

El formulario de solicitud (Anexo I) se cumplimentará en el modelo que estará disponible en la Ventanilla Electrónica del Servicio Andaluz de Empleo a través de la siguiente dirección electrónica: https://ws109.juntadeandalucia.es/vea-web/

Documentos adicionales

Extracto de la Resolución de 29 de octubre de 2024_Convocatoria

Resolución de 29 de octubre de 2024_Convocatoria

Orden 29 de septiembre de 2023_BB.RR

ORDEN de 23 de julio de 2025_modificacion orden 29 de septiembre